Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y NVEVE.

En la Villa de Torrelavega a diez y siete dias del mes de Abril de mil setecientos sesenta y nueve en la Sala Capitular de esta Villa como lo tienen de uso y Costumbre para tratar y Conferir las Cosas tocantes al Seruicio de Dios y de su Magestad y a saber los Señores Don Baltasar Romero Marcoyo Abogado de los Rs. Con- sejos Alcalde mayor y Capitán a Guerra de esta Jurisdiccion Don Bartolome de Capetillo Alcalde mayor Don Alonso de Canoua Regidor Don Andres Carlos Regidor Don Alonso Ramon Canoua Don Iuan de Canoua Ganuza Don Gines de Canoua Quiros Don Alfonso Leandro Ramos Don Francisco Cubilla Ramos Regidores Asimismo Cristo en este Ayuntamiento Don Agustin de Canoua Alcalde Real Diputado del Comun de esta Villa, y Estando assi Juntos los acordaron los siguientes

Que Respecto a estar para Cumplirse el primer Vencimiento de Reales Prouisionales de las Contribuciones que deue satisfacer esta Prouincia en Su Real Arca como el de Sal. Vacuilos y Paja del presente año Correspondiente al Vecindario, y para ello se tomen las Cuentas de lano. Vecindo Prouisionales de dhos efectos y para ello seruiran. Que Separadores a Don Pedro de Mena Canoua, Don Joseph de Canoua Cagigal, Don Joseph de Canoua Capuela, y Don Gines Maria Sala. Que lo Correspondiente a esta Villa, y Que la Sobrante de Alcabalas se Reparta a Alonso Lopez Andreo, y